LEY DE 22 DE OCTUBRE DE 1945

"SUCRE HOTEL".— Elévase a Ley el D. S. de 2 de mayo de 1944 que concedió subvención y liberaciones al de Puerto Suárez.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Elévase a rango de Ley el Decreto Supremo de 2 de mayo de 1944, que acuerda una subvención y algunos beneficios al "Sucre Hotel" de la localidad de Puerto Suárez.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 13 de octubre de 1945.

J. V. Montellano.— R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.— O. Lazo de la Vega, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— V. Paz Estenssoro.